

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7070 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019.07.19.BO.09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

10) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. X8798654G
2. X3767321J
3. XR341163
4. X7360611J
5. X8260414X
6. L6MY03ZC2
7. X7155874E
8. Y0829677N
9. 505368422
10. Y0380192Q
11. Y1253094E
12. 951301273
13. X1571222T
14. 06526421
15. 133614488
16. 07168243
17. J93674W
18. 10935292
19. X5402174A
20. X4438819A
21. 3135276
22. X5760335P
23. AH8966140
24. X7234749F
25. X8579521S
26. 590397440550
27. 590202269678
28. 644201031
29. 253628527

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 151

- 30. 695259W
- 31. X2171113M
- 32. 353580869
- 33. 329202329
- 34. 351003617
- 35. F267855
- 36. X2023753Y
- 37. 8798261
- 38. W068823
- 39. 12160916
- 40. 9979670
- 41. 6604473
- 42. 07701149
- 43. X8988053K
- 44. 15328000

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de julio de 2019.

La concejala delegada de Barrios, Participación Ciudadana,
Servicios Generales y Servicios Técnicos,
Carmen Ruiz Lavín.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/7070

CVE-2019-7070